



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 317 -2017- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 04 ABR 2017

VISTO; el Informe N° 050-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP-DEED, Informe N° 009-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEED-CPCED, sobre la Aprobación del Plan de "Semana Santa Ayacucho 2017" a partir del 06 al 16 de abril de 2017 y Declarar de **Alerta Amarilla**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM Reglamento del Sistema de Defensa Civil, D.S.N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Sectorial de prevención y atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por R.S. N° 009-2004-SA, Resolución Ministerial N° 247.95-SD/DM de Constitución de los Sistemas Hospitalarios de Defensa Civil, procedimientos de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y análisis de necesidades de Salud en Emergencia y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V-01 aprobado por R.M. 416-2004-MINSA/OGDN-V—01 y Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA.V.01 Aprobado por R.M. N° 768-2004-MINSA, que norma el procedimiento para la elaboración del Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres y dictan las pautas necesarias para la elaboración del Plan de Contingencia para la Semana Santa 2017;

Que, frente a la concurrencia masiva de las personas para la celebraciones de Semana Santa del 2017, del 06 al 16 de abril del 2017, que representa un potencial peligro y riesgo para la ocurrencia de daños a la salud de las personas y estando dentro de las funciones y competencias de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través de la Oficina de Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, tomar medidas preventivas para evitar o mitigar eventos o situaciones de emergencias y desastres, se ha elaborado el Plan de "Semana Santa Ayacucho 2017" y Declarar **Alerta Amarilla**, en el que establecen de manera general, los objetivos, las acciones y las responsabilidades institucionales, siendo permanente emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, para tal fin la Dirección Regional de Salud Ayacucho, garantiza la permanencia del personal de salud y el abastecimiento de medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos, para la atención de las Emergencias en los diferentes Establecimientos de salud; según niveles de atención de la Región Ayacucho;



Que, los Establecimientos de Salud de Salud, deberá determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños a la Salud, Los Directivos y personal de la Redes y Micro redes y el equipo Técnico y Brigadistas de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, deben cumplir con efectuar la Supervisión y el Monitoreo de la prevenciones previstas en el artículo precedente;

Estando, a las consideraciones vigentes, de conformidad a las normas citadas y la Directiva N°.036-2004-OGDN/MINSA-V-01, aprobado con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA "Declaración de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres" y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, por Semana Santa 2017 y **DECLARAR ALERTA AMARILLA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que tendrá una duración del 06 al 16 de abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Centro de Prevención de Control de Emergencias y Desastres, a las Unidades Ejecutoras, Redes de Salud, instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HADMDSM
RCCEAF
GMQmz

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.I. Néstor Adán Huacacho Montoya
DIRECTOR REGIONAL